MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

RPC 127018

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2018

Señora
MARTHA PATRICIA AMADOR RUBIANO
Representante Legal
MAQUIN DE COLOMBIA S.A.S
Cra 54 Nro. 60-70
Ciudad.
maquin_internacional@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de oferta 35– Contrato No. 34 de 2018

Respetado Señora **MARTHA PATRICIA AMADOR RUBIANO** Representante Legal de la firma **MAQUIN DE COLOMBIA S.AS**

Me permito informarle que la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, aceptó su oferta presentada el día 05 de octubre de 2018, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 35 de 2018. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 35 del 2018 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**34 de 2018**
CONTRATISTA	**MAQUIN DE COLOMBIA S.A.S** **NIT.** 830.128.609-7
	Representante Legal **MARTHA PATRICIA AMADOR RUBIANO** **Identificación:** C.C. No 51.959.730 de Bogotá
	Dirección Comercial: Cra 54 Nro. 60-70
	Teléfonos: 2506688
	Email Comercial: maquin_internacional@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA BATIDORA INDUSTRIAL PARA EL PROYECTO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA**

Carrera 56 No.18ª-47 Tel. 2628722
contratacion.ecmodelo@inpec.gov.co

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD REQUERIDA</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BATIDORA INDUSTRIAL PARA PANADERIA DE 100 LTRS</td><td>UNA</td><td>1</td><td>BATIDORA CAPACIDAD 100 LITROS, OLLA CON ASCENSOR Y TRES HERRAMIENTAS, (GANCHO, PALETA Y GLOBO.) VARIADOR DE VELOCIDAD ELECTRÓNICO, TRIFÁSICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD REQUERIDA</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BATIDORA INDUSTRIAL PARA PANADERIA DE 100 LTRS</td><td>UNA</td><td>1</td><td>BATIDORA CAPACIDAD 100 LITROS, OLLA CON ASCENSOR Y TRES HERRAMIENTAS, (GANCHO, PALETA Y GLOBO.) VARIADOR DE VELOCIDAD ELECTRÓNICO, TRIFÁSICA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina Jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.</td></tr>
</table>

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de un total **VEINTICUATROMILLONES DE PESOS ($24.000.000)**. M/CTE EXCLUIDO IVA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BATIDORA INDUSTRIAL PARA PANADERIA DE 100 LTRS	UNA	1	BATIDORA CAPACIDAD 100 LITROS, OLLA CON ASCENSOR Y TRES HERRAMIENTAS, (GANCHO, PALETA Y GLOBO.) VARIADOR DE VELOCIDAD ELECTRÓNICO, TRIFÁSICA	$24.000.000	24.000.000

FORMA DE PAGO:

La CPMSBOG efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los BIENES recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMSBOG dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 11418** de fecha **18 de septiembre del 2018**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-114** EC BOGOTA D.C, DEPENDENCIA **114-PANADERIA EC BOGOTA-,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-5-1-1-1-0-1-11** BATIDORA INDUSTRIAL PARA PANADERIA, PROPIOS SITUAC. CSF. OBJETO: **(Adquisición de BATIDORA INDUSTRIAL PARA PANADERIA** Expedido por JAVIER FLOREZ VERGARA **Responsable de la oficina de Presupuesto del establecimiento Carcelario de Bogotá** INPEC., por valor de **$26.805.622 M/CTE.**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- con NIT 830032396-1 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la 80 de 1993, **Articulo 2.2.1.2.3.1.7, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015,** una Garantia Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: • **Cumplimiento Contrato**: por una suma equivalente al (10%) del valor del mismo y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. • **Calidad del Producto:** por un valor equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de DG. CRISTIAN FABIAN GRISALES VELANDIA **Funcionario Responsable proyecto Panadería de la CPMSBOG o quien designe el ordenador del gasto de la CPMSBOG**
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Bogotá, CARRERA56 NRO. 18ª-47 BARRIO PUENTE ARANDA.**
CUENTA BANCARIA	**Cuenta Ahorros No.** 17143696987**a nombre de: MAQUIN DE COLOMBIA S.A.S del Banco BANCOLOMBIA cuenta Ahorros**

Atentamente,

DR.CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
Director Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad de Bogotá

Elaboró: ADRIANA MORENO B.
Fecha: 12/10/ **2018**

Carrera 56 No.18ª-47 Tel. 2628722
contratacion.ecmodelo@inpec.gov.co